

Personal Nro. 2934-DNP, de 5 de Julio del 2012 y en virtud del sorteo realizado.- Actúe el Dr. Francisco Justicia Salgado, en calidad de Secretario Titular de la Judicatura, mediante Acción de Personal Nro. 642-DNP, de 09 de Abril del 2009.- La demanda que intercede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley; en consecuencia, tramítese la misma en vía verbal sumaria.- En orden al nombramiento de Curador Ad-Item, óigase a uno de los señores Fiscales del Distrito de Pichincha.- atento el juramento rendido por el

atento el juramento rendido por el actor de la imposibilidad de determinar el domicilio de la misma, se lo hará en la forma dispuesta por los Arts. 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es mediante tres publicaciones de prensa que se efectuarán en uno de los periódicos que se editan en esta ciudad como en el lugar del matrimonio, mediando entre cada citación el término por lo menos de ocho días, debiendo para el efecto el señor Secretario elaborar los correspondientes

atención al pedido del actor cite- se a la demandada Ángela María

Quinto de lo Civil de Fujim, siguen certificación y notificaciones. F) la

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PLASTIC PARTY ENTRETENIMIENTO S.A.**

La compañía **PLASTIC PARTY ENTRETENIMIENTO S.A.** se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el **30 de Agosto de 2011** y el **18 de mayo de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.004641 de 05 de Septiembre de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, ANIMACIÓN Y DESARROLLO DE TODA CLASE DE EVENTOS SOCIALES Y DE ESPARCIMIENTO PERMITIDAS POR LA LEY.- EXPORTAR, IMPORTAR, DISTRIBUIR, VENDER, COMPRAR, ARRENDAR O ALQUILAR POR CUENTA PROPIA O AJENA TODA CLASE DE EQUIPOS Y MATERIALES DE AUDIO, VIDEO, DE EFECTOS ESPECIALES, AMPLIFICACIÓN, MEJORAMIENTO DE IMÁGENES O SONIDO, ANIMACIÓN DIGITAL; SE ACLARA QUE LA COMPAÑÍA NO PODRÁ DEDICARSE AL LEASING..."

Quito, 05 de Septiembre de 2012.

**Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

AR/88300/cc

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PABRALAW CIA. LTDA.**

La compañía **PABRALAW CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 06/agosto/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.004334 de 21/ agosto/2012, con la siguiente modificación: EN EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SUSTITUYESE LA FRASE, "CON CONOCIMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA", POR "PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS", EN ATENCIÓN AL ART. 260 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, APLICABLE A COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA POR; LA REMISIÓN DEL ART. 142 DE LA MISMA LEY.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 414,00 Número de Participaciones 414 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ... : LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS LEGALES, ASesoramiento Y CONSULTORÍA, ASesoría FINANCIERA Y CONTABLE...

Quito, 21/agosto/2012.

**Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

AR/88300/cc